

Honorable Legislatura Territorial
Presidente

VISTO que las niñas Tamara HARISLUR C.I No. 12./
370.377 y Romina Yanina SAPIENZA C.I No. 12.372.964 deben viajar
a la Ciudad de Bahía Blanca por razones de índole familiar; y

CONSIDERANDO

Que carecen de medios económicos para tal fin.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL
R E S U E L V E

ARTICULO 1o.- OTORGUENSE dos medios pasajes por los tramos USHUAIA-
BAHIA BLANCA- USHUAIA a nombre de las niñas Tamara HARISLUR C.I No.
12.370.377 y Romina Yanina SAPIENZA C.I No. 12.372.964 quienes de-
ben viajar a la ciudad de Bahía Blanca por razones de índole fami-
liar.

ARTICULO 2o.- El gasto que demande dicha erogación será imputado a
la partida presupuestaria que corresponda.

ARTICULO 3o.- Comuníquese a la Secretaría Administrativa, cumplido,
Archívese.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA No. 154 /88.-

USHUAIA,

19 JUL 1988

